



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.2. Claustro Universitario

- Acuerdo del Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de enero de 2009, por el que se elige a los miembros del Defensor Universitario. 5

I.4. Consejo de Gobierno

- Corrección de erratas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la propuesta de Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes e Investigador. 5

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hace pública la convocatoria de financiación para la promoción de contactos y/o convenios entre la ULPGC y otras Universidades en el proceso de adaptación de los Centros al Espacio Europeo de Educación Superior. Programa "Promueve 2009" (2ª fase). 5
- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hace pública la convocatoria de impulso a la adaptación de los Centros al Espacio Europeo de Educación Superior en los cursos académicos 2009/2010 y 2010/2011. Programa "Diseña 2009" (2ª fase). 6

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria.

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de enero de 2009, por la que se nombra al Jefe de Servicio del Departamento de Educación. 7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de enero de 2009, por la que se nombra al Jefe de Estudios del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería. 7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de enero de 2009, por la que se nombra al Vicedecano de Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud. 8

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Bravo Murillo-ESCOEX y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 8
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Avícolas Velasco, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 8
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 8
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Solumática Canarias, S.L.U. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 8
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Cabildo de Gran Canaria, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 8
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Avícolas Velasco, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 8
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Colegio Americano de Las Palmas y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 8
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Construcciones y Promociones Joruitesa, S.L.U. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 8
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Double-Cone Technology y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 9
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, La Caja de Ahorros de Canarias y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 9
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 9
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad Agraria de Transformación Queso Flor de Valsequillo y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 9
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Elittoral S.L.N.E., Estudios de Ingeniería Costera y Oceanográfica y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 9
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad D'Abomey-Calavi (República de Benin). 9
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Demarcación de Gran Canaria del Colegio de Arquitectos de Canarias. 9

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, La Caja Insular de Ahorros de Canarias, la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	9
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Gesplan, S.A.U. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	9
- Contrato de prestación de servicios entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y la Fundación para el Desarrollo Social de Canarias-Fundescan.	9
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).	10
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	10
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Subbabel S.L.N.E. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Mayor (Santiago de Chile)	10
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Red Eléctrica de España, S.A.U.	10
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, TAC7, Telemática Avanzada Canaria, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	10
- Contrato de prestación de servicios entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Cabildo de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	10
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	10
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	10
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Cofradía de Pescadores Arguineguín, la Empresa Rosa María Mirás Antel, Gesplan, S.A.U., el Cabildo de Gran Canaria, la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias, el Cabildo de Tenerife, el Cabildo de La Gomera, el Instituto Español de Oceanografía, el Área Funcional del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; Delegación del Gobierno en Canarias y la Cofradía de Pescadores de Agaete	10
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Secretaría de Estado de Universidades.	11
- Anexo al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo de Lanzarote.	11
- Anexo al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo de Lanzarote.	11
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ministerio de Vivienda, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Comunidad Autónoma de Canarias.	11
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Alcalá.	11
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Casa África y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	11
- Anexo 3/2009 al convenio marco de encomienda de gestión entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Empresa Pública TIC ULPGC, S.L.	11
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Canarias y la Universidad de La Laguna.	11

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 11
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Mercantil Mediaseis Servicios de Comunicación, S.L. 11
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Las Palmas. 11

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Corrección de erratas en el Anuncio del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se publica la Circular Informativa 2008-03 relativa al Sistema de Calidad (SGC), del BOULPGC de 2 de enero de 2009. 12
- Resolución del Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de Diciembre de 2008, por la que se emplaza a diversos interesados en el procedimiento abreviado nº 221/2008 interpuesto por D. Idelfonso García Campos. 12
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del servicio "Seguridad externa presencial de las dependencias de la ULPGC". 12
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "236 ordenadores de sobremesa con cargo al Plan de Reequipamiento Docente" de esta Universidad. 13
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de enero de 2009, por la que se adjudica definitivamente, mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Digitalización de publicaciones pertenecientes al patrimonio documental de Canarias en distintos formatos". 13
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de enero de 2009, por la que se adjudica definitivamente mediante procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Fondos Bibliográficos y Audiovisuales con destino a la Biblioteca de la Universidad". 13
- Anuncio del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la convocatoria para participar en el Programa Piloto Prometeo II de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 13
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de febrero de 2009, por la que se conceden ayudas para becas de postgrado y contratos. 16
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de febrero de 2009, por la que se conceden ayudas posdoctorales para la especialización de Personal Investigador. 17
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de febrero de 2009, por la que se conceden ayudas para personal técnico en Grupos de Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 18

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.2. Claustro Universitario

ACUERDO DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE ENERO DE 2009, POR EL QUE SE ELIGE A LOS MIEMBROS DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de enero de 2009, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de la misma, eligió como miembros del Defensor Universitario a:

- D. Jorge Triana Méndez (Presidente)
- Dña. Isabel Hernández Gómez (Profesora)
- Dña. Teresa Moya Falcón (Estudiante)

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES E INVESTIGADOR

Habiéndose detectado una errata en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la propuesta de Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes e Investigador (BOULPGC nº 1, de enero de 2009, página 7), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

A efectos de lo señalado en el apartado anterior, se considerarán áreas de conocimiento deficitarias aquellas en las que el resultado de dividir el número de plazas de Catedrático de Universidad por el número de profesores doctores adscritos a ella sea superior a 1/3, computando la plaza del aspirante, en su caso. Para determinar esta ratio sólo se tomarán en consideración las figuras de Titular de Universidad, Titular de Escuela Universitaria doctor, Contratado Doctor, Colaborador doctor y Ayudante Doctor.

Debe decir:

A efectos de lo señalado en el apartado anterior, se considerarán áreas de conocimiento deficitarias aquellas en las que el resultado de dividir el número de plazas de Catedrático de Universidad por el número de profesores doctores adscritos a ella no sea superior a 1/3, computando la plaza del aspirante, en su caso. Para determinar esta ratio sólo se tomarán en consideración las figuras de Titular de Universidad, Titular de

Escuela Universitaria doctor, Contratado Doctor, Colaborador doctor y Ayudante Doctor.

I.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE CONTACTOS Y/O CONVENIOS ENTRE LA ULPGC Y OTRAS UNIVERSIDADES EN EL PROCESO DE ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PROGRAMA "PROMUEVE 2009" (2ª FASE)

1.- Introducción

La implantación de nuevas titulaciones en el marco de la ordenación de enseñanzas universitarias establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, hace necesario que una de las acciones principales de la ULPGC para su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior sea la definición de un programa para el diseño de los nuevos planes de estudio. Programa que, tal y como se concluyó en el I Encuentro de Directores y Decanos de las Universidades Canarias celebrado el pasado 10 de julio de 2008, además fomenta la movilidad entre los docentes de ambas universidades con el propósito de favorecer las relaciones interuniversitarias y la generación de propuestas de títulos parcialmente comunes.

En esta actuación los Centros desempeñan un papel importante, como se establece en el Reglamento para la elaboración de Títulos Oficiales aprobado en Consejo de Gobierno el pasado 4 de junio de 2008, y se recoge en el procedimiento PA01 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la ULPGC.

Además, y según se establece en el Decreto 168/2008, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, (B.O.C. 154, de 1 de agosto), se considera como requisito la "promoción de programación conjunta o coordinada de las propuestas de nuevas enseñanzas entre ambas universidades. Se considerarán especialmente las titulaciones interuniversitarias y aquellas en que se acredite la cooperación en el diseño de las titulaciones".

Por todo ello, y dentro del Programa Avanza, se convoca la segunda fase de las ayudas destinadas a los Centros que faciliten la organización de las actividades relacionadas con la adaptación de los actuales títulos al Espacio Europeo de Educación Superior, en la modalidad de promoción de contactos y/o convenios entre la ULPGC y otras universidades, preferiblemente la Universidad de La Laguna, para la generación de títulos interuniversitarios o el desarrollo de estudios y análisis de propuestas de actuación de otras universidades que pudieran derivar en la creación de acciones conjuntas o similares.

La financiación de esta acción se realizará con cargo a la partida presupuestaria que tiene asignado el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, con base en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de actuaciones que

contribuyan a la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2.- Objetivos de las ayudas

Las ayudas concedidas deberán ir destinadas a financiar total o parcialmente una o varias de las acciones relacionadas a continuación:

1. Propuestas de acción común para la homogeneidad de planes de estudios a implantar entre dos o más universidades.
2. Propuestas de intercambio de estudiantes y/o profesorado de la ULPGC y otra/s universidad/es.
3. Otras acciones relacionadas con la promoción de contactos y/o convenios entre la ULPGC y otras universidades.

3.- Cuantía de las ayudas

Para la presente convocatoria se destinará un total de 3.000,00 euros con cargo al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior. Esta acción va destinada a la realización de viajes que permitan promover contactos y/o establecer convenios con otras universidades para la elaboración de planes de estudios total o parcialmente comunes. La cuantía destinada a esta ayuda, que se establece en régimen de cofinanciación con los Centros solicitantes, será del 75% de los gastos de desplazamiento, dietas y alojamiento de miembros de los mencionados Centros que tengan o hayan tenido una relación directa con la adaptación de los actuales títulos.

4.- Solicitud/es y plazo de presentación

Las solicitudes serán presentadas según el modelo de ficha que se publicará, a partir del 2 de Febrero, en la página web www.eees.ulpgc.es

La fecha límite de presentación es el próximo 16 de febrero de 2009.

5.- Criterios de selección y resolución

Las ayudas solicitadas serán evaluadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior y se seguirá el orden de llegada hasta la finalización de los fondos disponibles.

Las solicitudes de ayuda se resolverán en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su presentación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2009.
El Rector, P.D. el Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008) Luis Álvarez Álvarez.

RESOLUCIÓN DEL VICERECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE IMPULSO A LA ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS CURSOS ACADÉMICOS 2009/2010 Y 2010/2011

PROGRAMA "DISEÑA 2009" (2ª FASE)

1.- Introducción

La implantación de nuevas titulaciones en el marco de la ordenación de enseñanzas universitarias establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, hace necesario que una de las acciones principales de la ULPGC para su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior sea la definición de un programa para el diseño de los nuevos planes de estudio.

En esta actuación los Centros desempeñan un papel importante, como se establece en el Reglamento para la elaboración de Títulos Oficiales aprobado en Consejo de Gobierno el pasado 4 de junio de 2008, y se recoge en el procedimiento PA01 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la ULPGC.

Por este motivo, y dentro del Programa Avanza, se convoca la segunda fase de las ayudas destinadas a los Centros que faciliten la organización de las actividades relacionadas con la adaptación de los actuales títulos al Espacio Europeo de Educación Superior, en la modalidad de apoyo técnico para el diseño de los nuevos planes de estudio.

La financiación de esta acción se realizará con cargo a la partida presupuestaria que tiene asignado el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, con base en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2.- Objetivo del programa Diseña 2009

El objetivo fundamental de este programa es el de favorecer y facilitar la labor de los centros en el diseño y elaboración de los nuevos títulos de Grado y Master adaptados al EEES, mediante la financiación de acciones específicas en este proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

3.- Acciones objeto de financiación

Las ayudas concedidas deberán ir destinadas a financiar total o parcialmente una o varias de las acciones relacionadas a continuación:

A.1) Organización de jornadas temáticas a cargo de entidades nacionales y/o internacionales expertas en las diferentes titulaciones y en las actividades profesionales con ellas relacionadas.

A.2) Organización de mesas redondas, conferencias, encuentros de asociaciones empresariales y colegios profesionales, personal docente e investigador, estudiantes, personal de administración y servicios y otros colectivos.

A.3) Análisis de los resultados obtenidos en la evaluación de las asignaturas de la/s titulación/es de los Centros solicitantes de las ayudas y vinculadas a los Planes Pilotos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

A.4) Diseño de sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

A.5) Otras acciones relacionadas con el diseño de la adaptación de los actuales planes de estudios al E.E.E.S.

4.- Cuantía de las ayudas

Para la presente convocatoria se destinará un total de 15.000,00 euros con cargo a los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior y de Calidad e Innovación Educativa, que se distribuirán según las siguientes fases:

A.1) Participación de miembros del Centro en la Comisión de Rama correspondiente.

Los centros podrán solicitar ayudas por la participación de sus miembros en la Comisión de Rama principal a la que se encuentre/n adscrita/s su/s titulación/es. La cuantía de esta modalidad asciende a 500 euros por Centro.

A.2) Elaboración e implantación del Sistema de Garantía de Calidad.

Esta ayuda se destina a todos aquellos Centros que hayan elaborado y entregado el Sistema de Garantía de Calidad con fecha límite el 10 de marzo. Su cuantía asciende a 1.000 euros por Centro.

A.3) Presentación de Título.

Se podrán acoger a esta modalidad aquellos centros que hayan elaborado y presentado al Vicerrectorado de Ordenación Académica y E.E.E.S. su/s Título/s antes del próximo 10 de marzo. La cuantía asignada a este apartado es de 1.500 euros por título elaborado.

5.- Solicitud/es y plazo de presentación

Las solicitudes serán presentadas según el modelo de ficha que se publicará, a partir del 2 de Febrero, en la página web www.eees.ulpgc.es

La fecha límite de presentación es el próximo 16 de febrero de 2009.

6.- Resolución

Las ayudas solicitadas serán evaluadas por los Vicerrectorados con competencias en las áreas de Espacio Europeo de Educación Superior y Calidad.

La resolución se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles tras la entrega de documentación y posterior certificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2009.
El Rector, P.D. el Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008) Luis Álvarez Álvarez.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE ENERO DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A propuesta del Director del Departamento de Educación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Educación de esta Universidad a D. Juan Carlos Martín Quintana, con DNI: 42.800.420.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE ENERO DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA

A propuesta del Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Estudios del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de esta Universidad a D. Modesto Castrillón Santana, con DNI: 52.856.297.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE ENERO DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad a D. Esteban Pérez Alonso, con DNI: 43.246.582.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Fundación Canaria Bravo Murillo-ESCOEX. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Fijar las condiciones en que se desarrollarán las prestaciones docentes encargadas por ESCOEX al Departamento de Análisis Económico Aplicado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su participación en un curso de formación especializada denominado "Financiación Internacional".	03/03/08
Avícolas Velasco, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución de los informes técnicos del proyecto de fabricación de mezclas para gallinas que va a realizar la empresa, encargado por Avícolas Velasco. S.L. al Departamento de Morfología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/04/08
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones para la gestión de determinadas actividades relacionadas con la gestión, preparación, captación y seguimiento de determinados proyectos de interés para la ULPGC relacionados con la I+D+I.	12/06/08
Solumática Canarias, S.L.U. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la asesoría al Proyecto "Icovision: Herramienta de Programación Icónica para un sistema de visión artificial", encargado por Solumática al grupo de investigación División Procesado Digital de Señales del Centro Tecnológico para la Innovación en Comunicaciones, adscrito al Departamento de Señales y Comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	07/07/08
Cabildo de Gran Canaria. Universidad de La Laguna. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Consecuencias ecológicas de los tratamientos silvícolas de prevención de incendios forestales (incluyendo fuego prescrito)" encargado por el Cabildo de Gran Canaria al Departamento de Geografía de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/08/08
Avícolas Velasco, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución de los informes técnicos del proyecto de optimización de la calidad higiénico sanitaria de los huevos de consumo y automatización de su proceso que va a realizar la empresa, encargado por Avícolas Velasco. S.L. al Departamento de Morfología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/08/08
El Colegio Americano de Las Palmas. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto "Apoyo a la enseñanza presencial a través de la implantación de una plataforma de e-learning", encargado por el Colegio Americano de Las Palmas al Grupo de Investigación de Teleformación del Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	05/09/08
Construcciones y Promociones Joruitesa, S.L.U. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución de un Proyecto de "Diseño y cálculo de estructuras e instalaciones de un edificio de cinco viviendas y sótano entre medianeras" encargado por Construcciones y Promociones Joruitesa, S.L.U., al Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	14/09/08

Double-Cone Technology. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación y Desarrollo sobre Desalación por ósmosis inversa (Proyecto DCT), encargado al Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	15/09/08
La Caja de Ahorros de Canarias. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración de La Caja de Ahorros de Canarias en el Máster Oficial en Dirección y Planificación del Turismo, durante el curso 2008-2009.	19/09/08
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones para el apoyo en la gestión económico-administrativa de actividades relacionadas con el Plan de Formación e Innovación del Personal Docente e Investigador del Vicerrectorado de Profesorado a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	06/10/08
Sociedad Agraria de Transformación Queso Flor Valsequillo. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Fijar las condiciones en que se desarrollarán las prestaciones docentes encargadas por la Sociedad Agraria de Transformación Queso Flor de Valsequillo al Departamento de Morfología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su participación en un curso de formación especializada denominado "Factores Determinantes en la fabricación, maduración y presentación de Quesos Canarios Industriales".	07/10/08
Elittoral S.L.N.E., Estudios de Ingeniería Costera y Oceanográfica. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Elittoral S.L.N.E., Estudios de Ingeniería Costera y Oceanográfica y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	10/10/08
Universidad D'Abomey-Calavi (República de Benin).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de D'Abomey-Calavi y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	20/10/08
Demarcación de Gran Canaria del Colegio de Arquitectos de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de la colaboración entre la Demarcación de Gran Canaria del Colegio de Arquitectos de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para organizar y acometer, en sus respectivas competencias y funciones, un concurso de proyecto en el campo de la Arquitectura con Jurado en desarrollo del Plan de Accesibilidad de los Edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	23/10/08
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Caja Insular de Ahorros de Canarias. Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Estipular las condiciones de ejecución del Estudio para la sistematización y extracto de los Protocolos Notariales de la Escribanía Pública de Guía conservados en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas "Joaquín Blanco", encargado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria y la Caja Insular de Ahorros de Canarias a los Departamentos de Geografía y de Ciencias Históricas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	27/10/08
Gesplan, S.A.U. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Fijar las condiciones de la realización, por el Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos, de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de un Estudio parasitológico de las especies exóticas invasoras capturadas por Gesplan en el marco de los distintos proyectos ejecutados por esta empresa pública hasta el 31 de diciembre de 2008.	31/10/08
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. Fundación para el Desarrollo Social de Canarias-Fundescan.	Contrato de Prestación de Servicios.	Contratar los servicios de profesorado universitario para la impartición de seis cursos de "Prevención de Riesgos Laborales", dentro del Plan Intersectorial de Formación Continua 2008.	01/11/08

Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del asesoramiento en la definición, descripción y tareas de apoyo para la puesta en funcionamiento de un centro de proceso de datos para la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, encargado por Autoridad Única del Transporte al Grupo de Investigación Sistemas de Información Móviles del Departamento de Informática y Sistemas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	03/11/08
Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de la evaluación por la CNEAI de los sexenios de Investigación de los profesores contratados.	11/11/08
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Establecer el régimen de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Centro de Formación Continua, y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para el patrocinio del "Curso de Experto Universitario en Comercio Internacional y Logística" destinado a formar profesionales para ocupar cargos de responsabilidad en los diferentes niveles del comercio internacional y la logística en las empresas de Canarias.	17/11/08
Subbabel, S.L.N.E. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Subbabel, S.L.N.E. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica, especialmente en el campo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su uso para favorecer los procesos de traducción audiovisual y accesibilidad a los medios de personas discapacitadas.	17/11/08
Universidad Mayor (Santiago de Chile).	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad Mayor y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para potenciar el intercambio de estudiantes.	20/11/08
Red Eléctrica de España (REE), S.A.U.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre REE y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	20/11/08
TAC7, Telemática Avanzada Canaria, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de "Análisis e Implantación de Especificaciones W3C en Aplicaciones Web", encargado por TAC7, Telemática Avanzada Canaria, S.L., al Departamento de Ingeniería Telemática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	24/11/08
Cabildo de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Contrato de prestación de servicios.	Regular las condiciones de ejecución del "Estudio sobre identificación, cuantificación y propuestas para la Gestión Integrada de los Residuos Industriales en el Polígono Industrial de Arinaga", encargado por el Cabildo de Gran Canaria al Grupo de Investigación de Control Analítico de Fuentes Medioambientales (CAFMA) adscrito al Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	27/11/08
Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Estudio previo para una experiencia piloto de aprovechamiento de energía eólica, de reducida potencia, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria", encargado por la Agencia Local Gestora de Las Palmas de Gran Canaria al Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/12/08
Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Valorización de lodos de depuración de aguas residuales urbanas para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria", encargado por la Agencia Local Gestora de Las Palmas de Gran Canaria al Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/12/08
Instituto Canario de Ciencias Marinas. Cofradía de Pescadores Arguineguín. Empresa Rosa María Mirás Antel. Gesplan, S.A.U. Cabildo de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular el alcance y tipo de actuaciones a realizar por el beneficiario y la Cofradía de Pescadores Arguineguín, la Empresa Rosa María Mirás Antel, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Gesplan, SAU, el Cabildo de Gran Canaria, La Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias, el Cabildo de Tenerife, el Cabildo de La Gomera, el Instituto Español de Oceanografía, el Área Funcional del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; Delegación del Gobierno en Canarias y la Cofradía de Pescadores de Agaete en la ejecución del Proyecto "Desarrollo de un Plan	03/12/08

Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias. Cabildo de Tenerife. Cabildo de La Gomera. Instituto Español de Oceanografía. Área Funcional del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Delegación del Gobierno en Canarias. Cofradía de Pescadores de Agaete.		de control del Erizo <i>Diadema antillarum</i> para la mejora ambiental de los fondos rocosos mediante su valorización socioeconómica".	
Secretaría de Estado de Universidades.	Convenio específico de colaboración.	Fijar el marco general de colaboración para la mejor gestión de ayudas cuya finalidad es promover la movilidad en postgrado o en régimen de sabático, en todas las áreas del conocimiento científico que en conjunto promuevan la mejora de la calidad del sistema español de educación superior e investigación científica.	10/12/08
Cabildo de Lanzarote.	Anexo al convenio específico de colaboración.	Establecer la colaboración entre el Cabildo de Lanzarote y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para dinamizar durante el curso 2008-2009 el Programa Formativo Específico para Mayores, bajo la denominación de Peritia et Doctrina Lanzarote.	16/12/08
Cabildo de Lanzarote.	Anexo al convenio específico de colaboración.	Establecer la colaboración entre el Cabildo de Lanzarote y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para dinamizar durante el curso 2008-2009 el segundo curso del Diploma de Estudios Canarios en Lanzarote.	16/12/08
Ministerio de Vivienda. Comunidad Autónoma de Canarias. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio de colaboración.	Establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la promoción de doscientos alojamientos universitarios de nueva construcción destinados a arrendamiento en los campus de Tafira y San Cristóbal, para uso de los jóvenes estudiantes, becarios, investigadores y profesores.	17/12/08
Universidad de Alcalá.	Convenio de cooperación educativa.	Establecer las condiciones para el establecimiento, el desarrollo y la realización del "Máster Universitario en español y su cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales" entre ambas Universidades.	18/12/08
Casa África. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones específicas de colaboración entre Casa África, la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para la dotación de becas en concepto de matrícula a africanos subsaharianos para cursar el "Máster Interuniversitario <i>On-line</i> de Comercio Internacional y Logística" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	19/12/08
Empresa Pública TIC ULPGC, S.L.	Anexo 3/2003 al convenio marco de encomienda de gestión.	Mantener el Servicio para el "Apoyo Técnico de la Carga de Contenidos Web" que ha prestado hasta la fecha TIC ULPGC a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	22/12/08
Ministerio de Ciencia e Innovación. Comunidad Autónoma de Canarias. Universidad de La Laguna.	Convenio específico de colaboración.	Seleccionar proyectos que contribuyan al desarrollo e impulso de las Ciencias y las Tecnologías Marinas y Biotecnológicas en Canarias.	26/12/08
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la realización de un estudio del nuevo texto del Reglamento de Participación Ciudadana, encargado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Área de Derecho Constitucional, Departamento de Derecho Público de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	29/12/08
Mercantil Mediaseis Servicios de Comunicación, S.L.	Convenio específico de colaboración.	Ejecutar, por Mediaseis Servicios de Comunicación, S.L., la publicación de una revista mensual para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	08/01/09
Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Las Palmas.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Las Palmas y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	29/01/09

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN EL ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE PUBLICA LA CIRCULAR INORMATIVA 2008-03 RELATIVA AL SISTEMA DE CALIDAD (SGC)

Habiéndose detectado una errata en la publicación del Anuncio del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se publica la Circular Informativa 2008-03 relativa al Sistema de Garantía de Calidad (SCG) (BOULPGC nº 1, de enero de 2009, página 17), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE PUBLICA LA CIRCULAR INORMATIVA 2008-02 RELATIVA AL SISTEMA DE CALIDAD (SGC)

Debe decir:

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE PUBLICA LA CIRCULAR INORMATIVA 2008-03 RELATIVA AL SISTEMA DE CALIDAD (SGC)

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE EMPLAZA A DIVERSOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 221/2008 INTERPUESTO POR D. IDELFONSO GARCÍA CAMPOS

Cumpliendo con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 con sede en Las Palmas de Gran Canaria en el Procedimiento Abreviado nº 221/2008 interpuesto por D. Ildelfonso García Campos, contra "Resoluciones expresas del Director del Departamento y Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, por las que se ha acordado la suspensión de las clases de la asignatura de Fundamentos del Fútbol de la Licenciatura en Educación Física", y no habiéndose podido notificarles en la forma prevista en el art. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Gerencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de dicha Ley y en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Ha resuelto:

1. Emplazar a D. Jorge Ramón Herrera Cabrera, D. Nils Krings, D. José Joel Lorenzo Araña, D. Juan Carlos Martínez Domínguez, D. Ángel Sinuhé Sánchez Alfonso y D. Aurelien Fourbet en el Procedimiento Abreviado nº 221/2008, que se sustancia ante el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo expediente fue remitido por Resolución del Rector de la ULPGC de 29 de julio de 2008, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2008.

El Gerente, Conrado Domínguez Trujillo.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN DE CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO "SEGURIDAD EXTERNA PRESENCIAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ULPGC"

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación del servicio consistente en la "Seguridad Externa Presencial de las Dependencias de esta Universidad".

Presupuesto máximo de licitación: 4.037.230,57 euros.

Garantía Provisional: Los licitadores no deberán constituir la garantía provisional.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21 - 4ª planta.

Retirada de Pliegos: Deberán contactar con los teléfonos 452765, 453336 y 453350 (prefijo 928).

Página web donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://perfilcon.ulpgc.es:8080/perfildelcontratante/contenido/inicio.iface>

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21 - 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 19 de enero de 2009, a las 14,00 horas.

Admisión de variantes: cláusula 13.3.1 del Pliego.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Requisitos Técnicos" (cláusula 13.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 29 de enero de 2009, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN DE CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "236 ORDENADORES DE SOBREMESA CON CARGO AL PLAN DE REEQUIPAMIENTO DOCENTE" DE ESTA UNIVERSIDAD

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación del suministro de 236 ordenadores de sobremesa con cargo al plan de reequipamiento docente de la Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 168.540,00 euros (IGIC excluido).

Garantía Provisional: En la forma que determina la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21 - 4ª planta.

Retirada de Pliegos: Deberán contactar con los teléfonos 452765, 453336 y 453350 (prefijo 928).

Página web donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://perfilcon.ulpgc.es:8080/perfildelcontratante/contenido/inicio.iface>

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21 - 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: Finalizará el día 15 de enero de 2009, a las 14,00 horas.

Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 12.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 12.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Requisitos Técnicos" (cláusula 12.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 5 de diciembre de 2008, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2008.

El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE ENERO DE 2008, POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DIGITALIZACIÓN DE PUBLICACIONES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE CANARIAS EN DISTINTOS FORMATOS"

Una vez cumplidos los requisitos exigidos a la empresa propuesta provisionalmente como adjudicaria mediante procedimiento abierto del Suministro consistente en la "Digitalización de Publicaciones pertenecientes al Patrimonio Documental de Canarias en distintos formatos", y en aplicación del artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la ULPGC, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la contratación del Servicio a la empresa "Tecnologías de la Documentación S.A.", por un importe total de 67.390,44 euros, debiendo el adjudicatario definitivo cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de enero de 2008.

El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE ENERO DE 2008, POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD"

Una vez cumplidos los requisitos exigidos a la empresa propuesta provisionalmente como adjudicaria mediante procedimiento abierto del Suministro de "fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a la Biblioteca de la Universidad, y en aplicación del artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la ULPGC, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la contratación del Servicio a las empresas "Leo Libros, S.L." los lotes 1, 2, 4, 6, 8, 9, 11 y 12 y a "Puvill Libros, S.A." los lotes 3, 5, 7, 10 y 13, por importes de 674.658,60 y 468.418,00 euros, debiendo el adjudicatario definitivo cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 2008.

El Rector, José Regidor García.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PILOTO PROMETEO II DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PREÁMBULO

La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) introduce nuevos retos en el funcionamiento de los procesos educativos. El más importante surge como consecuencia del cambio desde el paradigma orientado a la enseñanza -dominante en nuestro esquema educativo - hacia el orientado al aprendizaje. Este importante cambio precisa de una transformación metodológica de la realidad educativa. La implantación del EEES además debe entenderse en un contexto en el que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) deben jugar un papel facilitador.

El Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa (VCIE), en la ejecución de sus competencias, tiene entre sus objetivos relacionados con la Innovación Educativa, impulsar la implantación de las nuevas soluciones y servicios que proporcionan las TIC en la enseñanza.

En este contexto, la ULPGC a través del VCIE, promueve la implantación de Prometeo, que se materializa como una

cadena completa de procesos, desde la producción de cursos y material didáctico hasta la puesta en línea y la gestión de contenidos a la de usuarios.

Realizada la fase de desarrollo en 2008, se pretende ejecutar el Proyecto Piloto Prometeo II, cuyo objeto es extender el uso de los servicios a diversas actividades docentes y aprovechar todas las implicaciones del desarrollo de contenidos, su implantación y la evaluación de su impacto en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

A continuación se desarrollan los elementos de la convocatoria para seleccionar las materias y equipos docentes que participen en el plan piloto II. Se pretende que la convocatoria sea lo más abierta posible a la participación de la comunidad docente universitaria, tanto en lo referente a equipos docentes como a materias.

En su virtud, este Vicerrectorado,

Resuelve:

1. Aprobar la convocatoria para participar en el segundo programa piloto de implantación del Proyecto Prometeo II de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas bases figuran como anexo I.
2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2009.

P.D. La Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167, de 21 de agosto de 2008)

Raquel Espino Espino

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1.- Objeto

Esta convocatoria se dirige a seleccionar las materias y equipos de profesores que las imparten, para su participación en el Proyecto Piloto Prometeo II (en adelante P3-II) de Innovación Educativa. Los contenidos participantes podrán corresponder a una o varias materias. Los equipos de profesores y materias seleccionados recibirán el apoyo del VCIE para la implantación de contenidos docentes. Este proyecto tiene como finalidad la elaboración, puesta en línea y evaluación docente de los contenidos didácticos multimedia del conjunto de materias seleccionadas. El objetivo del P3-II se particulariza concretamente en desarrollar contenidos de, como máximo, 30 materias de las titulaciones oficiales de la ULPGC, así como de otras actividades formativas de especial y justificado interés para la ULPGC (conferencias, charlas y/o talleres previstas en máster y doctorado oficiales). De las

materias seleccionadas, 5 serán transversales, a propuesta del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa, por su interés para un espectro amplio de miembros de la comunidad universitaria. Para el cumplimiento de este objetivo, el VCIE:

- Dispondrá los medios materiales, la ejecución de los procesos formativos y el equipo humano de desarrollo necesarios para dar soporte, tanto al diseño y despliegue de los contenidos, como a la integración de los cursos y otras actividades formativas que se considere necesarias. Todo ello se establecerá en las reuniones de coordinación entre los grupos de profesores de las materias participantes y el equipo de desarrollo. Este equipo, coordinado con el profesorado de cada materia participante, realizará la adaptación de los contenidos docentes y la creación de aquellos contenidos multimedia necesarios.
- Certificará la participación efectiva del profesorado en el correspondiente proyecto de Innovación Educativa.

2.- Condiciones y criterios para participar en la convocatoria

1. *Condiciones para las materias:* Es recomendable que las materias que participen en el proyecto estén presentes en los nuevos planes de estudio definidos en el marco del Real Decreto 1393 del 29 de octubre de 2007 por el que se define la ordenación de las enseñanzas oficiales. Además, tendrán preferencia en el proceso de selección:
 - Las materias de primeros ciclos y primeros cursos frente a las de otros ciclos o cursos.
 - Las materias troncales o básicas frente a las obligatorias y estas frente a las optativas.
 - Aquellas materias con un mayor número de alumnos matriculados.
 - Las propuestas de contenidos conjuntos transversales a diversas materias de la misma titulación o titulaciones diferentes.
 - Aquellos contenidos que presenten la mayor variedad en la tipología de recursos didácticos empleados en la impartición de la materia.
 - Se valorará adecuadamente la necesidad de disponer de ciertas adaptaciones especiales para alumnos con discapacidades.
 - Se valorará haber participado de manera adecuada en el P3 de la convocatoria de 2008.

Se considerará también como criterio técnico global de selección, un adecuado reparto entre materias impartidas en diferentes cuatrimestres con la finalidad de definir una planificación equilibrada de la carga de trabajo en el proceso de producción.

2. *Condiciones para el profesorado participante:* Para la correcta ejecución del proyecto se considera un valor fundamental la motivación del profesorado participante, dado que la participación exige cierta dedicación. Es por ello que se requiere el compromiso, por parte de cada profesor participante mediante aceptación expresa¹, con la obligación de establecer la necesaria colaboración con los restantes miembros del equipo de profesores, así como la coordinación de este con el equipo de desarrollo,

¹ Cada profesor deberá entregar cumplimentado el Anexo III-Compromiso profesor participante.

con la correspondiente fijación de las planificaciones de trabajo y su posterior cumplimiento. Asimismo el compromiso del profesorado se extiende a la participación en los cursos, charlas o talleres que se organicen, si se considera necesario, como complemento formativo en aquellas habilidades requeridas para la correcta ejecución del proyecto.

3.- Solicitudes

Es posible presentar solicitudes de incorporación de contenidos a Prometeo, tanto correspondientes a contenidos vinculados con una materia como a varias, ya sea de una o varias titulaciones, siempre que exista una relación entre ellas que deberá explicarse convenientemente. El plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto P3-II es de 15 días hábiles desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC. La entrega de solicitudes deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante y por motivos de agilidad del proceso se recomienda su entrega preferentemente en el Registro General de la ULPGC. Las solicitudes (Anexo II) deberán ir firmadas por todos los profesores solicitantes, debiéndose indicar claramente quién es el coordinador de la materia, que será el de la docencia teórica según figura en el Proyecto Docente vigente para el caso de contenidos asociados a una sola materia, o un profesor elegido entre los diferentes coordinadores de las materias solicitadas para las propuestas con contenidos que afecten a diversas materias.

4.- Selección de las materias

Las materias que participen en el P3-II se seleccionarán con las siguientes consideraciones adicionales:

- La materia se elegirá en función del baremo establecido por una comisión de selección de acuerdo a los criterios definidos en el punto 2.1 de esta convocatoria.
- De entre las 25 materias a seleccionar, al menos una será materia de actividades formativas: charlas, talleres, conferencias, etc. de especial y justificado interés para la ULPGC.
- Además, existe preferencia por aquellas solicitudes que hayan manifestado el interés de que los materiales a desarrollar sean de libre acceso o estén disponibles para la Comunidad Universitaria. En estos casos, la autoría será de los profesores mediante licencia *Creative Commons*².
- Los motivos por los cuales no se considera elegida una materia son los que establece la presente convocatoria, en relación a los criterios de selección y a las obligaciones de los profesores.
- Si se diese el caso de que no resulten seleccionadas materias candidatas suficientes para cubrir el cupo máximo establecido, el VCIE podrá asignar otra materia de tipo transversal de interés general para participar en el proyecto.

El VCIE convocará convenientemente a una Comisión de Selección para que resuelva la baremación de las solicitudes presentadas.

Las selecciones realizadas serán comunicadas convenientemente por el VCIE a los profesores implicados y a los centros correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos. Las materias no seleccionadas en esta convocatoria se podrán presentar en convocatorias futuras.

5.- Propiedad intelectual

Tendrán la consideración de autores los profesores creadores del material de los contenidos didácticos producidos, sin perjuicio de su titularidad, que corresponderá a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual ostentará todos los derechos de explotación. En el caso del desarrollo de aplicaciones interactivas se considerarán también como coautores los miembros del equipo de desarrollo.

Asimismo, la ULPGC se reserva el derecho de suspender la utilización docente del material o a solicitar la participación del profesorado para hacer las modificaciones o actualizaciones que se consideren oportunas.

6.- Calendario de Producción

El equipo de profesores y el de desarrollo deberán organizar sus actividades. Ello implicará consensuar un calendario de producción para coordinar las disponibilidades de los profesores con las del equipo de desarrollo en las actividades del proyecto. El calendario deberá ser aceptado con su firma por todos los profesores participantes (Anexo IV). Este proceso resulta crucial para la organización de los recursos materiales y humanos que el VCIE pone a disposición del desarrollo del proyecto. La gestión de la coordinación corresponderá conjuntamente al profesor coordinador de la materia y al director del equipo de desarrollo. La negativa a firmar el calendario de producción o su incumplimiento implicará automáticamente la no participación en el proyecto P3-II.

El proceso de producción para cada materia sufrirá un seguimiento en aras de una gestión adecuada del proceso y la determinación de la dedicación del profesorado participante.

7.- Evaluación de la dedicación del profesorado al Proyecto P3-II de Innovación Educativa

El VCIE certificará el número de horas dedicadas por el profesorado a la participación en P3-II como proyecto de Innovación Educativa. Para ello el director responsable del P3-II informará del número de horas que cada profesor participante ha dedicado a la actividad del proyecto.

8.- Puesta en línea en la Plataforma

Una vez desarrollados los contenidos, se procederá a su puesta en línea para su utilización en las actividades docentes de cada una de las materias implicadas. El VCIE definirá y ejecutará los procedimientos de evaluación de los resultados del uso de los recursos desarrollados. Los resultados de la evaluación se harán llegar convenientemente al profesorado participante para su conocimiento y valoración, respetando los principios de confidencialidad y discreción necesarios. El VCIE se reserva el derecho de hacer públicos los correspondientes análisis de carácter global.

9.- Aceptación de las normas

La participación en el proyecto P3-II implica el conocimiento y aceptación de estas normas.

Descargar los anexos en el siguiente enlace:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=vcie&ver=die>

² Para más información ver www.creativecommons.org

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE FEBRERO DE 2009, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA BECAS DE POSGRADO Y CONTRATOS

La Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 3 de octubre de 2008 convocaba becas de posgrado y contratos, de conformidad con el Estatuto de personal investigador en formación (Real Decreto 63/2006), en el marco del Programa Propio, con objeto de la formación de doctores en áreas de conocimiento donde la ULPGC precisa profesorado a medio plazo, y en las que está demostrando mayor competitividad investigadora.

En uso de las competencias otorgadas en los Estatutos de esta Universidad, resuelvo conceder una beca de posgrado, con una duración de 48 meses a partir de la fecha de incorporación al centro de adscripción, a los candidatos titulares propuestos por la Comisión de Investigación de esta Universidad, que se relacionan en el anexo I.

Los suplentes, agrupados por áreas temáticas y ordenados según la puntuación obtenida, se relacionan en el anexo II.

En el anexo II se relacionan los solicitantes que no han sido evaluados por no reunir algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria, y la causa de desestimación.

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos (C/Murga, 21 - 2ª planta) y en la web de esta Universidad se encuentran los anexos arriba indicados.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2009.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167, de 21 de agosto de 2008)

Fernando Real Valcárcel.

ANEXO I

RELACIÓN DE BECAS DE POSGRADO Y CONTRATOS CONCEDIDAS.

ÁREA DE HUMANIDADES	
Nombre y Apellidos	Puntuación
García Lázaro, Néstor	88,60
Alonso Vega, Sonia	87,08
Mohamed, Yamila	74,99
ÁREA DE EXPERIMENTALES	
Nombre y Apellidos	Puntuación
Franchy Gil, Gara	83,74
Betancor Curbelo, Sefora	76,24
Herrera Ulibarri, Alicia (*)	72,21

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Nombre y Apellidos	Puntuación
Rincón Martínez, Laura	73,60
Díez Bueno, Laura	67,07
Ortega García, Leire	64,21
ÁREA DE SOCIALES Y JURÍDICAS	
Nombre y Apellidos	Puntuación
Valido Quintana, Jorge	85,65
Díaz del Rosario, Mª Yurena	73,40
Morales Alamo, David	70,12
ÁREA DE TÉCNICO ARTÍSTICAS	
Nombre y Apellidos	Puntuación
Quintana Toledo, Elena	79,47
Fernández Perdomo, Enrique	77,32
Ramos Vega, Sara María	49,02

ANEXO II

RELACIÓN DE BECAS DE POSGRADO Y CONTRATOS SUPLENTE

ÁREA DE HUMANIDADES	
Nombre y Apellidos	Puntuación
Medina Sánchez, Beatriz	74,47
El Azyzy, Youssef	53,66
ÁREA DE EXPERIMENTALES	
Nombre y Apellidos	Puntuación
Hernández Zerpa, Harue (*)	74,53
Naranjo Ayala, Gema	65,87
Ugia García, Juan Manuel	64,25
Suárez Perera, David	58,53
Aparicio Rizzo, Mª Pilar	51,23
ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Nombre y Apellidos	Puntuación
Quesada Rodríguez, Jessica	55,05
Montesdeoca Santana, Silvia	52,20
De Mirecki Garrido, Mercedes	49,23
Herrera Ramos, Estefanía	48,37
Matos Guedes, Lorena	41,59
Pérez Barreto, Davinia	41,47
ÁREA DE SOCIALES Y JURÍDICAS	
Nombre y Apellidos	Puntuación
De Saa Guerra, Yves	58,47
Rodríguez Zubiaurre, Ana	57,75
ÁREA DE TÉCNICO ARTÍSTICAS	
Nombre y Apellidos	Puntuación
Toledo Quintana Rayco Fco.	42,08
Ortega García Fernando	36,87
Gómez Ruíz Enrique	32,66

(*) Según el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.

ANEXO III

RELACIÓN DE BECAS DE POSTGRADO Y CONTRATOS DESESTIMADAS.

Nombre y Apellidos	Causa de desestimación
Manuela Aristizabal Bastidas	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Yeray Brito Casillas	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Diana Cardona Mosquera	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Carolina Fernández Mandonado	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Hicham Ganga	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Fernando García Ramírez	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Michal Goral	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Pedro Henríquez Castellano	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Lorenzo Hernández Castellano	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Irene Hernández Hernández	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 11 punto b) de la Resolución de la convocatoria.
Federico Inchausti Sintés	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
María Isabel Lemes Hernández	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Juana María Márquez Ruíz	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Marko Milosevic González	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Sarah Montesdeoca Esponda	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Yania Paz Sánchez	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Xerach Peña Ferrera	La solicitud no cumple los requisitos señalados en los apartados 7 punto b) y 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Juan Perdomo Díaz	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Miguel de Pino Curbelo	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Rubén Jesús Pulido Medina	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Patricia Ramírez Perdomo	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Carmen Rodríguez Artilés	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.

Jesús Rodríguez Déniz	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Lorena Rodríguez García	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Francisco Santana Navarro	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Ayoze Velasco González	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 8 punto a) de la Resolución de la convocatoria.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE FEBRERO DE 2009, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS POSDOCTORALES PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

La Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 5 de noviembre de 2008 convocaba ayudas posdoctorales, según lo establecido en el Estatuto de personal investigador en formación (Real Decreto 63/2006), en el marco del Programa Propio, con objeto de la especialización posdoctoral en la ULPGC de investigadores en las 5 áreas de conocimiento en las que se está demostrando mayor competitividad investigadora.

En uso de las competencias otorgadas en los Estatutos de esta Universidad, resuelvo conceder una ayuda posdoctoral, con una duración de 24 meses a partir de la fecha de incorporación al centro de adscripción, a los candidatos titulares propuestos por la Comisión de Investigación de esta Universidad, que se relacionan en el anexo I.

El comienzo del disfrute de la ayuda será a partir de la fecha de incorporación del beneficiario al Centro receptor.

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos (C/Murga, 21 - 2ª planta) y en la página web de esta Universidad se encuentra el anexo arriba indicado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2009.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167, de 21 de agosto de 2008)

Fernando Real Valcárcel.

ANEXO I

RELACIÓN DE AYUDAS POSDOCTORALES CONCEDIDAS.

Nombre y Apellidos	ÁREA DE CONOCIMIENTO (Puntuación obtenida según baremo)
Augusto Voltes Dorta	Sociales y Jurídicas (100)
Daura Vega Moreno	Experimentales (100)

ANEXO II**RELACIÓN DE AYUDAS POSDOCTORALES DESESTIMADAS.**

Nombre y Apellidos	Causa de desestimación
Laura López Ríos	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 3 punto 1 de la Resolución de la convocatoria.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE FEBRERO DE 2009, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA PERSONAL TÉCNICO EN PRÁCTICAS EN GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A propuesta de la Comisión de Junta de Gobierno para Investigación reunida el 19 de enero de 2009, para valorar las solicitudes de incorporación como Técnicos en formación en grupos de investigación –programa propio de la ULPGC (convocatoria 2008) según los criterios establecidos en la convocatoria de 3 de octubre de 2008, resuelvo conceder una ayuda por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, a los solicitantes que se relacionan en el anexo I.

Asimismo, en el anexo II se relacionan los reservas para grupos de investigación de la ULPGC con técnico concedido en esta convocatoria. En el anexo III se relacionan, por orden de selección, las solicitudes suplentes. En el anexo IV se relacionan las solicitudes para ayudas de técnicos en formación desestimadas a grupos de investigación de la ULPGC, y la causa de la denegación.

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos de esta Universidad (C/ Murga, 21 - 2ª planta) y en la web de la Universidad figuran los anexos arriba indicados.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2009.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167, de 21 de agosto de 2008)

Fernando Real Valcárcel.

ANEXO I**RELACIÓN DE AYUDAS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN FORMACIÓN CONCEDIDOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LAULPGC.**

Nombre y Apellidos	Investigador Responsable
Guacimara Alejandro Hernández	M. Jesús Zamorano Serrano
María Rosario Sánchez Marrero	Manuel Navarro Valdivielso
Marcelo Mautone Di Napoli	Carmelo León González
Idaira Reyes Cabrera	M. Katuska Cabrera Suárez
Maira Almeida González	Luis Domínguez Boada
Borja Suárez Díaz	José Juan Santana Rodríguez
Bárbara Enríquez Villar	Pablo Martel Escobar
Mª del Pilar Aparicio Rizzo	Melchor González Dávila
Mª Teresa Marrero Santana	Francisco Estévez Rosas
Eduvigis Penco Díaz	Juan Ortega Saavedra
Elisabet Rivero Santana	Pedro Sosa Henríquez
Jusus R. Pulido Medina	Antonio Hernández Ballester
Ayaya Perera Casiano	Rafael Pérez Jiménez
Leire Ortega García	José Molina Caballero

ANEXO II**RELACIÓN DE AYUDAS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN FORMACIÓN RESERVAS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC CON TÉCNICO CONCEDIDO EN ESTA CONVOCATORIA.**

Nombre y Apellidos	Investigador Responsable
Brenda Tapiador Álvarez	M. Jesús Zamorano Serrano
Ana Rodríguez Zubiaurre	Carmelo León González
Jonathan Arias Pérez	Antonio Hernández Ballester
Gustavo A. Pérez Ruiz	Antonio Hernández Ballester
Jessica Quesada Rodríguez	José Molina Caballero

ANEXO III**RELACIÓN DE SUPLENTES DE AYUDAS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN FORMACIÓN, EN ORDEN DE SELECCIÓN.**

Nombre y Apellidos	Investigador Responsable
Lorena Matos Guedes	Antonio Ruiz Reyes
Davinia Pérez Barreto	Antonio Ruiz Reyes
Néstor M. Ramos Santana	M. Emma Pérez Chacón Espino
Paula López Santana	Maximina Monzón Mayor
Luis Adargoma Suárez García	Mario Monzón Verona
Iván Eloy Rivero Alonso	Mario Monzón Verona
Mª Virginia Cruz Álamo	JL Gómez Pinchetti

ANEXO IV

RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA AYUDAS DE TÉCNICAS EN FORMACIÓN DESESTIMADAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC.

Nombre y Apellidos	Causa de desestimación
Ricardo Cabrera López	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 3 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Bárbara Enríquez Villar	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 3 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Rubén Gil Gillén	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 3 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Aranzazu Guedes Santana	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 3 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Irene Hernández Hernández	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 3 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Estefanía Herrera Ramos	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 3 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Jaime León González-Vélez	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 3 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Víctor Manteiga Montesdeoca	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 3 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Mercedes Mirecki Garrido	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 3 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Yamila Mohamed	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 3 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Gema Naranjo Ayala	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 3 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
Manuel Rosa Calderín	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 3 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
María Yurena Díaz del Rosario	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 5 punto a) de la Resolución de la convocatoria.
María Jesús Alemán Sarmiento	La solicitud no cumple el requisito señalado en el apartado 5 punto a) de la Resolución de la convocatoria.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 70- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dise@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
